Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

RESOLUCION Nro. 1.220.54 0441
(26 - JUN - 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y la delegación conferida mediante decreto No.1-3-0023 del 7 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad desarrollados por la ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la ley 1150 de 2007 y el decreto No. 1082 de 2015.

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, siendo procedente en el presente caso, lo estipulado en el numeral 4 que corresponde a la Contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 determina que la modalidad de selección para la suscripción de convenios o contratos interadministrativos es la contratación directa.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto, para esta contratación se debe expedir acto administrativo de justificación

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política consagra, en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Misión de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, consiste en Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud a través de la coordinación intersectorial; la consolidación de la red de prestación de servicios de salud; de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; de la asesoría y asistencia técnica; y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el departamento.

Que de conformidad con los Artículos 44, 48, 49, 50 de la Constitución Política y el literal a) del Artículo 3 de la Ley 10 de 1990, el numeral 2 del Artículo 159 de la Ley 100 de 1993), el Estado tiene el deber de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nacional la prestación de los servicios de salud.

Que el Gobierno Departamental a través de la Ordenanza 006 que adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2020-2023: "Valle Invencible" y en su Artículo 76 se autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca para que "...durante su período de gobierno realice las gestiones pertinentes para implementar un Plan Departamental que permita a la Red Pública de Prestación de Servicios de Salud,

RESOLUCION Nro. 1.220.54 0441
(26 - JUN - 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

propender por el equilibrio financiero con el uso de recursos propios, y hacer uso de estrategias definidas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda".

Que personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 1346 de 2009). De acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, el Valle del Cauca cuenta con 133.241 personas incluidas, con corte al mes de agosto de 2020 que deberán recibir certificación según la Resolución 1239 del 21 de julio de 2022, que dicta disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Que la certificación de discapacidad, es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD.

Que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD: es una plataforma en la que se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 1239 de 2022, el proceso de valoración para la certificación de discapacidad y el RLCD, solo podrá ser realizado por las IPS-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud autorizadas por la Secretaria de Salud Departamental, según criterios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, por cuanto el departamento del Valle deberá contratar con estas IPS autorizadas la ejecución de recursos entregados por la nación con el único objeto de realizar la evaluación y la entrega de certificación de discapacidad y el RLC actualizado .

Que es población sujeto de la consulta de certificación de discapacidad las personas que de forma libre y autónoma, se auto reconozcan como personas con discapacidad y hagan la solicitud en las secretarias de salud municipales o distritales cumpliendo con el requisito de presentar la historia clínica que incluya tanto el diagnóstico CIE-10 relacionado con la discapacidad, emitido por el médico tratante del prestador de servicios de salud de la red de la EPS a la que se encuentre afiliado el solicitantes, como los soportes de apoyo diagnostico (exámenes, conceptos de profesionales), la determinación de apoyos y ajustes razonables y demás definición de valoración institucional o domiciliaria según procedimiento definido en la Res. 1239 de 2022.

Que el departamento del Valle del Cauca cuenta con veinticinco (25) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que han manifestado su intención de realizar valoraciones para certificación de discapacidad, sobre las que se ha constatado que cuenta con lo requerido en la Resolución 1239 de 2022, cumpliendo los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social las cuales se detalla a continuación:

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

RESOLUCION Nro. 1.220.54 0441
(26 - JUN - 2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL– E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE FERRER-HOSPITAL SANTA ANA DE LOS CABALLEROS ESE – HOSPITAL SAN BERNABE E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL AGUILA - HOSPITAL SAN RAFAEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL CERRITO HOSPITAL BENJAMIN BARNEY GASCA E.S.E- HOSPITAL DIVINO NIÑO - E.S.E.- HOSPITAL PILOTO JAMUNDI EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- E.S.E. HOSPITAL SANTA MARGARITA- HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - G.O GRUPO COMERCIAL S.A.S - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS - SALUDCOM SAS – FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES SAS- FUNDACION DE PROTECCION INFANTIL ROTARIA - ESE HOSPITAL SAN ROQUE - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA - HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ E.S.E.- HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL HENRY VALENCIA OROZCO E.S.E - HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA ESE - CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y DESARROLLO HUMANO CIAD IPS.

Que las veinticinco (25) Instituciones- IPS además de cumplir con los requisitos mínimos de la Resolución 1239 de 2022, fueron objeto de revisión del área de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaria Departamental de Salud para constatar que los servicios ofertados estuvieran habilitados y a su vez los profesionales que conforman los equipos. Siendo estas certificadas.

Que el articulo 5 de la Resolución 1239 de 2022: Autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud. Las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, autorizarán para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad, a las instituciones prestadoras de servicios de salud que cumplan con los criterios que se señalan a continuación: 1. Contar por lo menos con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio. 2.Disponer de servicios de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s), así como el servicio de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración de esta manera. 3. Contar con apoyos y ajustes razonables acordes con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad. 4. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento. 5. Contar con la capacidad suficiente para realizar mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

RESOLUCION Nro. 1.220.54 0441
('26 - JUN. 2023')

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

Que la Resolución No. 403 del 21 de marzo del presente año, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión dèl Ministerio de Salud y

Protección Social, rubro "Apoyo al Proceso dè Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con

Discapacidad. en su artículo 1, se asigna a las entidades territoriales los recursos, para el caso del departamento del Valle del Cauca- Secretaria de Salud del Valle del Cauca la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.114.592.992).

Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, requiere celebrar un contrato Interadministrativo, con FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.AS DE PALMIRA., el cual tiene el siguiente objeto: "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022, CON FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA."

Que el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($31.009.901) incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009122 del 18 de mayo de 2023 por valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($760.592.992), con cargo al presupuestal:

- **Fondo:** 1-2005- MIN PROTECC. SOCIAL
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3050105010010000 – Discapacidad
- **Elemento PEP:** PI30-102070/1/1/01/04 – Realizar las valoraciones multidisciplinarias en 40 municipios para la certificación, registro, localización y caracterización de personas con discapacidad.

Que el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del incio de la ejecucion del contrato en secop II.

Que el contratista debe brindar los servicios con calidad accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad dentro del marco de las normas vigentes y utilizando el talento humano necesario e idóneo, con base en los recursos financieros otorgados a través del contrato a celebrarse.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la consulta de los estudios y documentos previos del contrato, se podrá hacer en el portal único de contratación SECOP II.

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

RESOLUCION Nro. 1.220.54 0441
(26-JUN-2023)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: JUSTIFIQUESE la contratación directa, por medio de la cual se celebrará el Contrato Interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S., de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios y documentos previos.

ARTICULO SEGUNDO: Contratar directamente FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S. con Nit 900.463.505-9, el cual tiene por objeto "GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO PARA LA LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CRITERIOS DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 1239 DE 2022, CON FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA."

ARTICULO TERCERO: El Contrato Interadministrativo se celebrará por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE ($31.009.901) incluidos costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500009122 del 18 de mayo de 2023 por valor de SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($760.592.992), con cargo al presupuestal:

- **Fondo:** 1-2005- MIN PROTECC. SOCIAL
- **Centro Gestor:** 1106 – SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2320202009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales
- **Área Funcional:** 3050105010010000 – Discapacidad
- **Elemento PEP:** PI30-102070/1/1/01/04 – Realizar las valoraciones multidisciplinarias en 40 municipios para la certificación, registro, localización y caracterización de personas con discapacidad.

ARTICULO CUARTO: El presente proceso de contratación directa se sujetará a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011y Ley 1474 de 2011.

Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Salud

RESOLUCION Nro. 1.220.54 0441
('26-JUN-2023')

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santiago de Cali, 26 JUNIO 2023

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó: María Isabel Durán L – Abogada Contratista SDS
Revisó: Ana Dolores lorza Bedoya- Jefe Oficina Asesora Jurídica